



SESIÓN PLENARIA

7.- Interpelación N.º 78, relativa a Plan estratégico Regional de gestión y control de especies exóticas invasoras y creación de una unidad técnica especializada en las mismas, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria. [9L/4100-0078]

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Y entonces pasamos al punto séptimo del orden del día.

Sr. Secretario Segundo.

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Interpelación N.º 78, relativa al Plan estratégico Regional de gestión y control de especies exóticas invasoras y creación de una unidad técnica especializada en las mismas, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Turno de exposición, tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, D.ª Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías.

Las especies exóticas invasoras son una de las más graves amenazas a la biodiversidad, junto con la pérdida, deterioro y fragmentación de hábitat, que estas mismas especies pueden provocar.

Las especies invasoras a menudo compiten o desplazan a las especies autóctonas, produciendo un profundo impacto en los hábitats en los que se encuentran.

El pasado 30 de junio de 2016, se abrió el periodo de información pública y audiencia de la estrategia regional, de gestión y control de especies exóticas invasoras.

Desde que terminara este periodo, a finales de julio, no se ha informado del estado del documento ni de su necesario debate y aprobación en sede parlamentaria.

El borrador de esta estrategia, como ustedes conocerán, incluye una aproximación, análisis de riesgos, que determina la prioridad de actuación, frente a las principales especies de flora y fauna invasora.

Un diagnóstico de este tipo es esencial, para utilizar los recursos disponibles de forma eficiente en el control y/o erradicación de estas especies invasoras.

Sin embargo, Señorías, hay que ser muy cuidadoso al establecer estas prioridades en las que posiblemente se vayan a basar las asignaciones presupuestarias, para la lucha contra las distintas invasoras.

En el documento actual, por ejemplo, no hay criterios que consideren el efecto directo de las especies invasoras sobre las poblaciones humanas. Algunas especies constituyen una amenaza real para la salud pública, como puede ser el bien conocido plumero, cuyo altísimo número de semillas tiene un efecto importante sobre los alérgicos a las gramíneas.

La actuación, comenzando por las especies que se cataloguen como más dañinas debe de ser rápida y contundente, buscando la implicación de todas las instituciones competentes, así como la complicidad de la ciudadanía.

En este documento estratégico, Señorías, que ha sido desarrollado recientemente por el ejecutivo regional, llega como es habitual tarde. Y digo tarde, porque la Ley del Paisaje, Ley 4/2014, de 22 de diciembre, daba un año de plazo para elaborar y aprobar un plan de acción para erradicar la flora alóctona, pero sobre todo tarde, porque la expansión de algunas especies invasoras en Cantabria no tiene parangón, debido a la pésima gestión que se lleva haciendo del problema durante las últimas décadas.

Hemos llegado, Señorías, al punto en el que se dice a nuestros ciudadanos y ciudadanas que la erradicación ya no es posible y que se acostumbren a convivir con ciertas especies, asumiendo su coste ecológico y también el coste económico que supondrá para las arcas públicas controlar indefinidamente poblaciones con alto poder expansivo; como es el caso del plumero, la cortadería selloana, cuyo plan específico también esperamos poder debatir pronto en este Parlamento.

Pero seamos optimistas, Señorías, porque más vale tarde que nunca. La estrategia regional sobre especies invasoras, es una oportunidad para el medio ambiente en Cantabria, permitiendo identificar nuevas especies invasoras y actuar de forma coordinada y eficaz contra su propagación y asentamiento.



En Podemos creemos que este plan es muy necesario, con una duración inicial estimada de diez años. Un plan, un plazo aceptable desde el punto de vista ambiental, que abarcará varias legislaturas.

Y no debe legitimarse sin ser debatido en sede parlamentaria.

Por ello, hemos interpelado al Gobierno acerca del estado en que se encuentra el documento actualmente, y en qué forma planea el Gobierno aprobar el Plan Regional de Gestión y Control de especies exóticas invasoras.

De la misma manera, nos gustaría saber si el Gobierno tiene intención de crear una unidad técnica especializada en especies invasoras, dentro de la propia Consejería, que pueda hacerse cargo de llevar a cabo el Plan regional.

Recordemos que este plan estará vigente varias legislaturas, diez años concretamente o por si al contrario, se piensa derivar la evaluación y seguimiento del Plan del control en empresas privadas, al igual que se hizo con su redacción.

Igualmente, aunque entendemos la necesidad de evaluación y seguimiento del Plan de Control, nos parece que el presupuesto estimado para este fin es muy abultado. ¿Se van a derivar estos informes a empresas privadas, a pesar de contar con técnicos propios dentro de la Consejería?

Teniendo en cuenta que el problema es a largo plazo, se debería contar con una unidad técnica especializada en invasoras.

Sin ir muy lejos, en el documento que ha elaborado la vecina Comunidad del País Vasco, se consideran 49 especies de fauna con potencial invasor. Si el objetivo es no solo controlar las poblaciones de especies invasoras que ya se encuentran en nuestra Comunidad, sino llevar a cabo una identificación temprana de invasiones futuras, creemos que las 12 especies de fauna invasora que identifica el borrador actual de la estrategia son a todas luces insuficientes.

Por nombrar un ejemplo que creemos más paradigmático, la varroa, un ácaro parasitario procedente de China, cuya invasión se ha consolidado durante las últimas dos décadas en nuestra región, diezmando las poblaciones de abejas silvestres, no está catalogada en la estrategia regional, pese a lo que esto ha afectado gravemente a los enjambres silvestres y con ello al proceso de polinización natural.

Otro ejemplo sorprendente es la avispa del castaño, ya que el Gobierno de Cantabria tiene necesariamente conocimiento del potencial invasor de esta especie, ya que legisló en 2013, las zonas delimitadas por la plaga de esta especie, directamente fue la Orden GAN/51/2013, de 12 de agosto.

Y por último, pero no menos importante, también se echa de menos en el borrador de la estrategia, una revisión de los métodos que hayan sido aplicados en la lucha contra las distintas especies en otros lugares y la efectividad de las mismas.

Señorías, en el estado actual, el borrador de la estrategia regional llega a ser poco más que un catálogo. Haciendo una mera descripción de solo algunas de las especies invasoras presentes en Cantabria, y asignándoles un dudoso grado de prioridad. Pero sin llegar a proponer métodos de gestión y su control.

Sr. Consejero, espero ansiosa su respuesta.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Ordóñez.

Contestación del Gobierno. Tiene la palabra el Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación. Tiene la palabra el Sr. Oria.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señorías, Sra. Diputada.

Efectivamente, el creciente alcance de los impactos que provocan las especies exóticas invasoras ha motivado que hoy en día estén reconocidas a escala internacional, como bien ha dicho, la segunda causa global de pérdida de biodiversidad en el mundo. Y solo la destrucción de los hábitat naturales les preceden y es por ello que representan una de las mayores inquietudes en el ámbito de la conservación de la naturaleza; lo cual pone de manifiesto la necesidad de desarrollar una amplia base de conocimientos, que ayude a planificar y a diseñar también las líneas de actuación para abordar este problema.

En torno a un 10-15 por ciento de las más de 12.000 especies exóticas inventariadas en Europa se estima que son invasoras. Lo que significa que esas especies exóticas, introducidas por la acción humana, han conseguido adaptarse al nuevo territorio, han llegado a implantarse y se han constituido como agentes de cambio y también una amenaza real para la biodiversidad, la economía y también como ha dicho la salud humana en algunos casos.



En el ámbito de la Unión Europea, la Directiva 92/43, de 29 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitat Naturales y de la Fauna y la Flora Silvestres, también la Directiva 2009/147, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la Conservación de las Aves Silvestres y ya más recientemente el Reglamento 1143, del año 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras, establecen todas las normas para evitar reducir al máximo y mitigar los efectos adversos sobre la biodiversidad, que supone la introducción y propagación en la Unión, tanto de forma intencionada como no intencionada de especies invasoras.

Tales Directivas se han ido transponiendo a nivel estatal, en la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que en su artículo 54.2, dice que "la Administración General del Estado prohibirá la importación o introducción de especies, o subespecies alóctonas cuando éstas sean susceptibles de competir con las especies silvestres autóctonas, alterar su pureza genética o sus equilibrios ecológicos".

Asimismo y con la intención de avanzar en la lucha contra la pérdida de biodiversidad que origina la expansión de estas especies, esa misma ley, en su artículo 64, crea el Catálogo Español de Especies Exóticas, que contendrá aquellas especies que supongan un peligro real o potencial para las especies autóctonas o los ecosistemas.

Incide además este artículo en sus apartados 4 y 6 en el papel que deben de jugar las Comunidades Autónomas, indicando que éstas deberán llevar a cabo un seguimiento de las especies que han demostrado su carácter invasor tanto en España como en otros países, e indicando igualmente que las Comunidades podrán elaborar en sus territorios sus correspondientes catálogos de especies exóticas invasoras.

Ya en el escenario regional se han aprobado en este contexto la Ley 4/2006 de 19 de mayo de Conservación de la Naturaleza de Cantabria y el Decreto 120/2008, de 4 de diciembre por el que se Regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria.

La primera, la Ley de Conservación de Naturaleza contempla de forma de forma específica el control de las especies alóctonas invasoras, a las que dedica su artículo 44 e indica que la Consejería competente en la materia, podrá desarrollar programas o medidas de control y en su caso de erradicación, para todas aquellas especies cuya presencia y proliferación causen daños a las especies autóctonas o a sus habitantes.

El segundo, el Catálogo tiene en consideración la amenaza que las especies exóticas invasoras suponen para aquellas especies, subespecies, variedades o poblaciones concretas o la totalidad de las especies de un género que requieren medidas específicas de protección en nuestro territorio.

Todos estos conceptos y normativas a las que acabo de hacer referencia, constituyen la base argumental y el marco legal en los que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el ejercicio de sus competencias en la materia, ha elaborado e impulsado con la estrategia regional de gestión y control de especies exóticas invasoras.

La estrategia nace con varios propósitos, en primer lugar, tiene indudablemente un carácter divulgativo. En segundo lugar, reúne toda la información disponible, incluida las experiencias y conocimientos acumulados a lo largo de la última década sobre esas especies. Y en tercer lugar, define los mecanismos de gestión, control y posible erradicación que las especies exóticas invasoras precisan en nuestra Comunidad Autónoma, estableciendo -¡cómo no!- las directrices y mecanismos de coordinación para las actuaciones llevadas a cabo por diferentes administraciones y entidades responsables de la erradicación y control de esas especies.

La Consejería de Medio Rural ha considerado necesario, como ya anunciamos, que la tramitación de la estrategia regional de gestión y control de especies exóticas invasoras se realice con la máxima participación social, con la máxima participación social -reitero-.

Para ello se constituyó un grupo de trabajo en el seno del Consejo Asesor de Medio Ambiente de Cantabria, CAMAC, órgano colegiado representativo de la sociedad cántabra organizada dentro del ámbito medioambiental.

El grupo de trabajo se ha reunido en varias ocasiones a lo largo de los años 2015-2016 permitiendo que los documentos de trabajo aportados por la Consejería se hayan ido mejorando con las aportaciones de todos los colectivos y organismos representados en el CAMAC y que han querido participar en esas reuniones.

Una vez redactado el proyecto de estrategia y mediante la Orden 38/2016, de 20 de junio, se sometió a información pública y a audiencia a los interesados durante el periodo de un mes, plazo que finalizó el 31 de julio sin haberse recibido alegación ni comentario alguno.

La Consejería ha estimado que la fórmula normativa adecuada para la estrategia es la de Decreto y como tal y en virtud de las atribuciones conferidas en los artículos 33.f y 112 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre de



Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el texto definitivo ha iniciado el 21 de noviembre pasado su tramitación interna previa a la aprobación por el Consejo de Gobierno, lo que esperamos tenga lugar a principios de 2017.

Por cierto, y en la misma línea de lo que nos ocupa, el plan de acción contra el plumero ha seguido el mismo proceso que la estrategia y también está en la fase de informes jurídicos previos a su aprobación por el Consejo de Gobierno.

En relación con la creación de una unidad técnica específica, a la que usted ha hecho referencia, debo destacar la importantísima labor de la Dirección General del Medio Natural y en concreto de los técnicos de la misma, especializados en el control, manejo y erradicación de especies invasoras que diseñan, coordinan y supervisan todas las acciones de control y erradicación que se realizan desde la Consejería y desde algunas otras instituciones y entidades.

Aunque la estructura de la Dirección General del Medio Natural no dispone de una unidad técnica dedicada única y exclusivamente a la lucha contra las especies alóctonas invasoras, sí que existe un grupo de excelentes profesionales, entre los que se encuentran algunos de los mayores especialistas que tenemos en Cantabria en el control de estas especies, que plasman sobre el terreno con su trabajo diario el enorme interés y voluntad del Gobierno de Cantabria y en particular de la Consejería que dirijo, en la lucha contra las especies exóticas invasoras. Por ello no creemos necesaria la creación de una unidad específica.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Consejero.

Turno de réplica de la Sra. Diputada. Tiene la palabra D.^a Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Sr. Consejero, en primer lugar agradecerle la navegación a través de las distintas legislaciones, como otras veces le comento que ya la conozco, entonces podía haberse usted ahorrado todo ese cacho; por decirlo de alguna forma.

Por otro lado, usted considera que la participación ha sido la óptima. Pero bueno nosotros reclamamos y bueno, le anuncio que vamos a presentar una moción para solicitar la reconsideración, bueno, espero que lo reconsidere usted antes de tener que votar la moción la semana que viene, para que en vez de tramitarlo a través de un decreto se haga a través de cauce parlamentario. Ahí ya no le digo a usted cual debería ser el método, pero creo que lo conoce igual usted que yo.

Y lo vamos a hacer porque nosotros sí que consideramos que este documento, a pesar de ser un buen comienzo del trabajo, tiene muchas carencias y le voy a repetir alguna de las que nosotros hemos detectado en el mismo.

Entonces creemos que aprobar directamente este plan sería perder la oportunidad de dejar en él reflejado pues muchas carencias que observamos y de mejorarlo de manera sustancial. Por ejemplo, hemos hablado de que no hay criterios concretos que consideren las afecciones sobre las poblaciones humanas. Entonces en este sentido creemos que es muy interesante que ese documento que ustedes quieren aprobar por Decreto, pues contenga medidas concretas, o sea qué afecciones en concreto tienen esas especies alóctonas en las distintas, en la salud de la población y cuales son las medidas para confrontarlas, ¿no?

Por otro lado, hemos hablado también de la falta de inclusión de especies, hemos hablado de las especies con potencial invasor. Obviamente son especies que hoy en día no nos están generando ningún problema pero si estamos hablando de un plan que va a estar vigente durante diez años, que menos que considerar dentro especies que puedan causarnos problemas en el medio, largo plazo y que estrategia de confrontarlas se va desarrollar desde la propia Consejería. Porque sí no, como usted puede comprender y como nosotros proveemos este plan se quedará..., se puede quedar muy corto al poco tiempo de ser aprobado.

Y en este sentido también decirle, que nos falta y que nosotros consideramos importante una comparación por lo menos, aunque no sea una comparativa sí recoger que métodos han sido aplicados por otras administraciones para la lucha contra estas especies ¿no?, y la efectividad de las mismas; simplemente por tener en cuenta algunas de ellas.

Decir también que nosotros sí que sabemos que los técnicos de la Consejería hacen un muy buen trabajo, pero creemos que dado el problema que generan estas especies alóctonas, en los distintos niveles, no solamente en la conservación de los hábitat sino también en las propias vidas humanas y los gastos que genera confrontarlas para la administración pública, creemos que sí que es necesaria la creación de un órgano específico formalmente constituido dentro de la Consejería, que trabaje específicamente en este sentido.



Entonces, le anuncio y le pido antes de anunciar la moción que reconsidere la posición del Decreto, que planteé la posibilidad de que los distintos Grupos hagamos mejoras a dicho documento y que valore usted nuevamente la creación de un órgano específico. Si no es antes del lunes que viene, pues lo traeremos a consideración de esta Cámara.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Turno de dúplica del Gobierno. Tiene la palabra el Sr. Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Oria Díaz): Gracias Sra. Presidenta.

Creo que he sido claro cuando he dicho que una vez que se redactó el proyecto de estrategia y mediante una orden de 20 de junio, se sometió a información pública y audiencia a los interesados durante el periodo de un mes. Plazo que finalizó el 31 de julio sin haberse recibido -recalco- alegación ni comentario alguno. Quiero ser explícito con ese asunto ¡eh!

Y desde luego, Sra. Diputada, la Consejería de Medio Rural, como usted sabe, no es una recién llegada a la lucha contra las especies invasoras, ni nuestras actuaciones en este sentido son el resultado de un subirse al carro de una moda reciente; muy al contrario ya en el año 2004, ante la cada vez más abundante presencia de especies exóticas invasoras en Cantabria y siendo conscientes de la amenaza sobre la biodiversidad regional que ello suponía, la entonces Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en el ejercicio de sus responsabilidades y competencias en conservación del medio natural, puso en marcha diversas actuaciones dirigidas a informar, planificar, controlar y combatir las especies invasoras en el territorio de Cantabria, que desde entonces han supuesto una inversión superior a los 2.200.000 euros por parte de esta Consejería.

Las primeras de esas acciones, que como digo se remontan a hace 12 años, probablemente usted no lo recuerde, consistieron en la puesta en marcha de una serie de estudios preliminares de inventario de las especies presentes, catalogación de las zonas más afectadas e investigación de los posibles métodos de control sobre las especies que se identificaron entonces como más problemáticas: el plumero y la chilca.

Estos trabajos tuvieron como resultado la publicación, por parte de esta Consejería, algo que usted ya conoce, el cuaderno de campo para el seguimiento de especies alóctonas naturalizadas en Cantabria, que fue editado en 2005 y que fue la primera iniciativa de estas características, que se tomó en Cantabria y que aún sigue utilizándose como un importante instrumento de divulgación y conocimiento de las especies exóticas invasoras de flora presentes en nuestra región.

En 2004 también se llevó a cabo una investigación dirigida a definir los protocolos de actuación para el control y posterior erradicación de algunas de las especies de flora invasora más problemáticas, principalmente del plumero. Desde entonces, dichos procedimientos han sido sometidos a una evaluación y revisión continua, que ha permitido disponer a día de hoy, de unas prescripciones técnicas generales y otras particulares sobradamente avaladas y contrastadas, para el caso de cuatro de las especies ampliamente distribuidas: el plumero, el bambú japonés, la chilca y la uña de gato.

El resultado ha sido una serie de protocolos técnicos que se ponen a disposición de todas las administraciones, entidades y personas que lo solicitan o que emprenden alguna actuación o actividad que de algún u otro modo tienen que ver con la conservación del medio natural y la biodiversidad y en cuya ejecución o resultado posterior puede existir riesgo de favorecer la proliferación de especies invasoras.

Todos estos esfuerzos iniciales, desembocaron en la implantación, por parte de esta misma Consejería y ya en 2005, del programa para el control de las plantas invasoras en Cantabria.

A partir del año 2007, tras la entrada en vigor de la Ley de Cantabria de Conservación de la Naturaleza y de acuerdo con las previsiones de su artículo 44, el programa pasó a formar parte de otro más amplio, que incorpora además las actuaciones para el control de las especies de fauna invasora.

Por lo que se refiere a actuaciones emprendidas en colaboración con otras administraciones y entidades, desde el mismo año 2005, la Consejería ha realizado diferentes actuaciones en coordinación con la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, con la Demarcación de carreteras del Estado, con la Demarcación de Costas y con AENA, relacionadas con la eliminación del plumero.

También me gustaría destacar las intervenciones de control que se han podido llevar a cabo a través de los sucesivos convenios firmados desde 2006 con la Fundación de la Obra Social La Caixa, en materia de espacios naturales protegidos.



En ese sentido, debo reseñar muy especialmente las actuaciones de eliminación de invasoras, fundamentalmente de plumero, desarrolladas en colaboración con la asociación AMICA.

Por su parte, a través de los convenios desarrollados por la Consejería con la red cántabra de desarrollo rural y la mancomunidad de municipios sostenibles, para el desarrollo de uso público en la red de espacios naturales protegidos, se han eliminado plumeros en los espacios naturales protegidos, de las Comarcas del interior de la región, como Asón, Miera, Pas-Pisueña, Saja, Nansa, Liébana y Campoo.

Y además la propia Consejería ha venido realizando actuaciones de eliminación de invasoras, en colaboración con el proyecto NACAR, naturaleza y cárcel, en Berria y en el ámbito del Penal del Dueso.

Por último el personal técnico de la Dirección General del Medio Natural, forma parte activa del grupo de trabajo de especies exóticas invasoras, puesto en marcha por el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, con el objetivo de promover la coordinación entre las distintas administraciones, impulsar el intercambio de información y mejorar los diferentes métodos de evaluación y diagnóstico de las estrategias de control de las especies invasoras más problemáticas.

En consecuencia, Sra. Diputada, como ha podido comprobar, después de mi respuesta a su interpelación, ni estamos llegando tarde ni mucho menos este Gobierno ha estado inactivo en lo que llevamos de legislatura ni en las dos anteriores, en que tuvimos la responsabilidad de gestionar el área de conservación de la naturaleza.

Estará usted conmigo de acuerdo en que más bien todo lo contrario.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sr. Oria.